

Boletín Jurídico



Dirección Jurídica Corte Suprema de Justicia

Semana XLVI - 2020
9 al 13 de noviembre de 2020

LA GACETA

BOLETÍN JUDICIAL

Contenido

La Gaceta.....	1
1. Poder Legislativo	1
1.1. Emite la Ley N°9908 denominada: “Adición de un transitorio único a la Ley N°2166, Ley de salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.”	1
1.2. Proyecto de Ley denominado: “Ley para la promoción y regulación de recursos energéticos distribuidos a partir de recursos renovables.” -texto sustitutivo- expediente N°22.009.....	1
1.3. Proyecto de ley denominado: “Ley para resguardar la integridad en el otorgamiento de premo y condecoraciones.” -texto dictaminado- expediente N°21.329.	2
1.4. Proyecto de ley denominado: “Ley marco de empleo público.” expediente N°21.336.....	2
1.5. Proyecto de ley denominado: “Creación del Parque de Diversiones del Caribe.” expediente N°22.264.....	3
1.6. Proyecto de ley denominado: “Modificación del artículo 172 del Código Penal, -Ley N°4573 y sus reformas, para fortalecer la protección de personas víctimas del delito de trata de personas.” expediente N°22.268.	3

1.7.	Proyecto de ley denominado: <i>“Ley para el alivio del transporte público mediante la reducción del pago del canon.”</i> expediente N°22.271.....	4
1.8.	Proyecto de ley denominado: <i>“Ley de acceso preferente al Programa de abastecimiento institucional para organizaciones de mujeres y personas con discapacidad.”</i> expediente N°22.276.	4
1.9.	Proyecto de ley denominado: <i>“Ley de reconocimiento del valor de cuidados en la fijación de pensiones alimentarias.”</i> expediente N°22.277.....	5
1.10.	Proyecto de ley denominado: <i>“Ley para la creación de transferencia de recursos para el Consejo Nacional de Cooperativas -COONACOOP- y para el Centro de estudios y capacitación y educación cooperativa -CENECOOP R.L. por parte del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo -INFOCOOP-”</i> expediente N°22.278.	5
2.	Poder Ejecutivo.....	6
2.1.	Emite el Decreto N° 42618-MP-PLAN denominado: <i>“Reglamento que autoriza la prórroga automática en los nombramientos y sustituciones en los Directorios de los Consejos Regionales de Desarrollo, que vencen en el año 2020, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19.”</i>	6
2.2.	Emite el Decreto No. 42591-MOPT denominado: <i>“RAC-20 Reglamento de Aire.”</i> ...	6
2.3.	Emite el Decreto No. 42648-MOPT denominado: <i>“RAC-05, Regulaciones aeronáuticas costarricenses, unidades de medida que se deben emplear en las operaciones aéreas y terrestres.”</i>	7
2.4.	Emite el Decreto No. N° 42660-MOPT denominado: <i>“Reforma al Decreto N°38113-MOPT del 4 de diciembre de 2013, RAC-SEA, Reglamento para la regulación de servicios especializados de aeródromos.”</i>	7
2.5.	Emite el Decreto No. 42705-MP denominado: <i>“Declarar estado de emergencia nacional por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA.”</i>	8
2.6.	Emite el Decreto No. 42546-MP-MDHIS denominado: <i>“Reforma al Decreto Ejecutivo N°42206-MP-MDHIS, Reglamento a la Ley nacional de cuido y desarrollo infantil, Ley N°9220 .”</i>	8
2.7.	El Tribunal Supremo de Elecciones emitió la Resolución N° 5894-P-2020 de las diez horas y un minuto del tres de noviembre de dos mil veinte, en relación a los nombramientos de las personas que poseen alguna discapacidad en dicho tribunal.	9
2.8.	El Ministerio de Educación Pública emitió la Resolución N° 1816-MEP de las quince horas y dieciséis minutos del primero de setiembre del dos mil veinte, en relación a los nombramientos de personas con alguna discapacidad en dicho ministerio.	9
2.9.	Emite la Resolución No. DM-JM-7639-2020 de los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte, en relación a las disposiciones administrativas relativas a los trámites de	

pago de multas de la Ley N°9028 del 22 de marzo de 2012, Ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos para la salud.....	10
2.10. La Dirección General de Migración y Extranjería emite la Resolución N° DJUR-0164-10-2020-JM denominada: <i>“Creación de una categoría especial temporal de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas a quien se les haya denegado su solicitud de refugio.”</i>	10
Boletín Judicial.....	11
1. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	11
1.1. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra los artículos 28, incisos b), c) y k), 42, incisos b) y c), 43, 45, 47, 48, 49, párrafo 1º, 50, 52 y 53, inciso b), de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Moravia.	11
1.2. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra el artículo 160 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros.	12
1.3. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra el artículo 50 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Aserrí.....	13
1.4. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra la Ley N° 9610 del 17 de octubre de 2018, Modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras.....	14
1.5. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra el Decreto Ejecutivo N° 41569-MEP-MTSS-MDHIS de 18 de febrero de 2019.....	15
1.6. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), para que se declare inconstitucional el Decreto Ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN.	16
1.7. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), para que se declare inconstitucional el artículo 44 ter de la Ley de adición a los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y los incisos g) y h) al artículo 53 y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 9859.....	17
1.8. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra la Resolución Número N° RJD-230-2015 de las 15:10 horas de 15 de octubre de 2015, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).....	18
1.9. Acción de inconstitucionalidad (primer segunda publicación), contra los artículos segundo, cuarto, incisos a), b) y d), sétimo, décimo, décimo segundo, décimo tercero, y décimo octavo, de la Primera Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Sindicato de Empleados Municipales del cantón de Golfito y la Municipalidad de Golfito.	19
1.10. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley N° 9383 de 26 de agosto de 2016, Ley Marco de Contribución Especial de	

los Regímenes de Pensiones; el artículo único de la Ley N° 9380 de 26 de agosto de 2016, Ley Porcentaje de Cotización de Pensiones y Servidores Activos para los Regímenes Especiales de Pensiones y el artículo 8 de la Ley N° 9381, de 26 de agosto de 2016, Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas del Régimen de Pensión de Hacienda- Diputados, de 23 de agosto de 1943 y sus Reformas.´´	20
1.11. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra los artículos 34, inciso B); 34 BIS; 43; 44; 45; 46; 48, incisos A), B), C), F) y G); 49; 50; 53; 59; 62; 68; 73; 75; 76; 78; 84; 134; 135 y transitorio III, todos de la Convención Colectiva de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), homologada por el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° DRT-494-2016.´´	21
1.12. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra los artículos 20, párrafo primero y 21, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Nicoya.´´	22
1.13. Acción de inconstitucionalidad (primera publicación), contra los artículos 24 y 45 de la Quinta Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. ´´	23
1.14. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra el artículo 53 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Santa Ana, donde la Municipalidad se obliga a cancelar las prestaciones (preaviso y cesantía) de los trabajadores por cualquier causa por la que cesarán sus funciones, entre estas. A. Supresión de cargo. B. Jubilación. C. Fallecimiento. D. Despido con responsabilidad patronal en el caso de que no exista restitución al puesto. E. Renuncia Voluntaria. Por los anteriores conceptos tendrá derecho a una indemnización de un mes de salario (auxilio de cesantía) por cada año de servicios prestados sin límite de años de manera que todos los casos el trabajador reciba por prestaciones un mes por cada año laborado. Tal indemnización se pagará con un plazo no mayor de quince días a excepción del punto c. Que se depositará en el Tribunal respectivo. Es entendido que la Municipalidad se obliga a presupuestar cada año las reservas necesarias para dar contenido económico a los conceptos precitados esta reserva no podrá ser variada para darle contenido económico a otros rubros. ´´	24
2. Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia	25
2.1. Publica la Circular N° 232-2020 denominada: ´´ <i>Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 9 de octubre de 2020.</i> ´´	25
2.2. Publica la Circular N° 241-2020 denominada: ´´ <i>Uso obligatorio del Sistema de Asistencia Electrónica Institucional (SAEI).</i> ´´	25
2.3. Publica la Circular N° 245-2020 denominada: ´´ <i>Incorporación de las resoluciones dictadas por los jueces y juezas que conocen la materia de tránsito en el Sistema de Gestión.</i> ´´	26

- 2.4.** Publica la Circular N°254-2020 denominada: *“Protocolos que se requieren con motivo del abordaje de la emergencia nacional presentada por COVID-19.”*26
- 2.5.** Publica la Circular N° 250-2020 denominada: *“ Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 04 de noviembre de 2020.”*...27
- 2.6.** Publica la Circular N°248-2020 denominada: *“ Se restringe el uso de mascarillas con válvulas en la población judicial y usuaria del Poder Judicial, para prevenir el contagio de Covid-19.”*27



La Gaceta

1. Poder Legislativo

1.1. Emite la Ley N°9908 denominada: *“Adición de un transitorio único a la Ley N°2166, Ley de salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.”*

La presente ley establece, que las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la Ley N°2166, Ley de salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, no se les girará el pago por concepto de las anualidades correspondientes a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°269 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

1.2. Proyecto de Ley denominado: *“Ley para la promoción y regulación de recursos energéticos distribuidos a partir de recursos renovables.”* -texto sustitutivo-expediente N°22.009

El presente proyecto de ley tiene como objetivo, establecer las condiciones necesarias para promover, regular y garantizar bajo un régimen especial de integración solidaria, eficiente, segura y sostenible, las actividades relacionadas con el acceso, instalación, conexión, interacción y control de recursos energéticos distribuidos basados en fuentes renovables de los abonados interconectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Alcance N°299 a La Gaceta N°270 de 11 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/11/ALCA299_11_11_2020.pdf



1.3. Proyecto de ley denominado: *“Ley para resguardar la integridad en el otorgamiento de premio y condecoraciones.”* -texto dictaminado- expediente N°21.329.

El presente proyecto de ley pretende establecer, las disposiciones necesarias para la entrega de premios, disposiciones, honores por parte de las instituciones públicas.

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf

1.4. Proyecto de ley denominado: *“Ley marco de empleo público.”* expediente N°21.336.

El presente proyecto de ley pretende establecer, las disposiciones necesarias para regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos.

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf



1.5. Proyecto de ley denominado: *“Creación del Parque de Diversiones del Caribe.”* expediente N°22.264.

El presente proyecto de ley pretende, crear el Parque de Diversiones del Caribe con fin de promover las actividades de recreación en los niños, adolescentes y jóvenes de la zona.

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf

1.6. Proyecto de ley denominado: *“Modificación del artículo 172 del Código Penal, - Ley N°4573 y sus reformas, para fortalecer la protección de personas víctimas del delito de trata de personas.”* expediente N°22.268.

El presente proyecto de ley pretende, adicionar los incisos g), h), i) y j) al artículo 172 del Código Penal (Ley N° 4573 y sus modificaciones).

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf



1.7. Proyecto de ley denominado: *“Ley para el alivio del transporte público mediante la reducción del pago del canon.”* expediente N°22.271.

El presente proyecto de ley pretende, adicionar un nuevo transitorio XI a la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi, N.° 7969, de 22 de diciembre de 1999.

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf

1.8. Proyecto de ley denominado: *“Ley de acceso preferente al Programa de abastecimiento institucional para organizaciones de mujeres y personas con discapacidad.”* expediente N°22.276.

El presente proyecto de ley pretende, adicionar un artículo 9 bis a la Ley N.° 2035, Ley Orgánica del Consejo Nacional Producción.

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf



1.9. Proyecto de ley denominado: *“Ley de reconocimiento del valor de cuidados en la fijación de pensiones alimentarias.”* expediente N°22.277.

El presente proyecto de ley pretende, reformar los artículos 164 de la Ley N.º 5476, Código de Familia, y 267 de la Ley N.º 9747, Código Procesal de Familia.

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf

1.10. Proyecto de ley denominado: *“Ley para la creación de transferencia de recursos para el Consejo Nacional de Cooperativas -COONACOO- y para el Centro de estudios y capacitación y educación cooperativa -CENECOOP R.L. por parte del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo -INFOCOOP-”* expediente N°22.278.

El presente proyecto de ley pretende, reformar el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop, Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas.

Alcance N°302 a La Gaceta N°272 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/13/ALCA302_13_11_2020.pdf



2. Poder Ejecutivo

2.1. Emite el Decreto N° 42618-MP-PLAN denominado: *“ Reglamento que autoriza la prórroga automática en los nombramientos y sustituciones en los Directorios de los Consejos Regionales de Desarrollo, que vencen en el año 2020, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19.”*

El presente decreto prorroga, de forma automática hasta por un año adicional, los Directorios nombrados en las Asambleas Generales de los Consejos Regionales de Desarrollo, celebradas durante el año 2018, que hayan vencido o venzan entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2020. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°269 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

2.2. Emite el Decreto No. 42591-MOPT denominado: *“RAC-20 Reglamento de Aire.”*

El presente decreto tiene como objetivo, garantizar el vuelo de las aeronaves que utilizan el espacio aéreo costarricense para que se efectúe en condiciones que permitan incrementar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas. Rige a partir del día siguiente a su publicación.

Alcance N°300 a La Gaceta N°271 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/12/ALCA300_12_11_2020.pdf



2.3. Emite el Decreto No. 42648-MOPT denominado: *“RAC-05, Regulaciones aeronáuticas costarricenses, unidades de medida que se deben emplear en las operaciones aéreas y terrestres.”*

El presente decreto tiene como objetivo, regular las unidades de medida que han de emplearse en todos los aspectos de las operaciones aéreas y terrestres de la aviación civil internacional. Rige a partir de su publicación.

Alcance N°300 a La Gaceta N°271 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/12/ALCA300_12_11_2020.pdf

2.4. Emite el Decreto No. N° 42660-MOPT denominado: *“Reforma al Decreto N°38113-MOPT del 4 de diciembre de 2013, RAC-SEA, Reglamento para la regulación de servicios especializados de aeródromos.”*

El presente decreto tiene como objetivo, establecer nuevos lineamientos que deberán de cumplir las aeronaves. Rige a partir del día siguiente a su publicación.

La Gaceta N°271 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>



2.5. Emite el Decreto No. 42705-MP denominado: *“Declarar estado de emergencia nacional por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA.”*

El presente decreto tiene como objetivo, establecer nuevas disposiciones que se llevarán a cabo debido a la situación de emergencia nacional provocada por el Huracán ETA. Rige a partir del 10 de noviembre de 2020.

Alcance N°300 a La Gaceta N°271 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/12/ALCA300_12_11_2020.pdf

2.6. Emite el Decreto No. 42546-MP-MDHIS denominado: *“Reforma al Decreto Ejecutivo N°42206-MP-MDHIS, Reglamento a la Ley nacional de cuidado y desarrollo infantil, Ley N°9220 .”*

El presente decreto tiene como objetivo, adicionar cinco nuevos artículos con los numerales 15, 16, 17, 18 y 19 al Capítulo II del Decreto N° 42206-MP-MDHIS, Reglamento a la Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9220, y por consiguiente se corre la numeración subsiguiente. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°271 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>



2.7. El Tribunal Supremo de Elecciones emitió la Resolución N° 5894-P-2020 de las diez horas y un minuto del tres de noviembre de dos mil veinte, en relación a los nombramientos de las personas que poseen alguna discapacidad en dicho tribunal.

La presente resolución publica, la reserva de un total de nueve (9) plazas que corresponden al cinco por ciento (5%) de las plazas vacantes susceptibles de ser ocupadas por personas con discapacidad por el período 2020-2021, siempre que exista oferta de empleo y que superen las pruebas selectivas y de idoneidad, procurando adecuar las condiciones de trabajo para la prestación del servicio público. Rige a partir de su publicación.

La Gaceta N°270 de 11 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>

2.8. El Ministerio de Educación Pública emitió la Resolución N° 1816-MEP de las quince horas y dieciséis minutos del primero de setiembre del dos mil veinte, en relación a los nombramientos de personas con alguna discapacidad en dicho ministerio.

La presente resolución publica, la lista con 210 puestos propiamente docentes que fueron incluidos en la reserva del 5 % de las vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por las personas con discapacidad correspondiente a la cuarta y quinta etapa de un reporte en 5 estratos. Rige a partir de su publicación.

Alcance N°299 a La Gaceta N°270 de 11 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/11/ALCA299_11_11_2020.pdf



2.9. Emite la Resolución No. DM-JM-7639-2020 de los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte, en relación a las disposiciones administrativas relativas a los trámites de pago de multas de la Ley N°9028 del 22 de marzo de 2012, Ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos para la salud.

La presente resolución establece, nuevos lineamientos que deberán de cumplir los infractores de la Ley N°9028 del 22 de marzo de 2012, Ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos para la salud. Rige a partir del 9 de mayo de 2021.

Alcance N°300 a La Gaceta N°271 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/12/ALCA300_12_11_2020.pdf

2.10. La Dirección General de Migración y Extranjería emite la Resolución N° DJUR-0164-10-2020-JM denominada: *“Creación de una categoría especial temporal de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas a quien se les haya denegado su solicitud de refugio.”*

La presente resolución establece, un sistema de protección complementaria con un enfoque de razones humanitarias, con el objeto de brindar posibilidades de permanecer legalmente en el país y realizar actividades laborales a personas extranjeras a quienes se les deniegue el reconocimiento de la condición de refugiados y se encuentren en condición de vulnerabilidad. Rige un mes después de su publicación y hasta el 15 de diciembre de 2021.

Alcance N°300 a La Gaceta N°271 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/11/12/ALCA300_12_11_2020.pdf



Boletín Judicial

1. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

1.1. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra los artículos 28, incisos b), c) y k), 42, incisos b) y c), 43, 45, 47, 48, 49, párrafo 1º, 50, 52 y 53, inciso b), de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Moravia.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Alcalde Municipal de Moravia, José Alberto Alfaro Jiménez, Natalia Díaz Quintana, Otto Claudio Guevara Guth, de la cual se ha dictado la Resolución N° 2020-014670 de las once horas y diez minutos del cinco de agosto de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°215 de 9 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°216 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.2. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra el artículo 160 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Otto Claudio Guevara Guth, de la cual se ha dictado la Resolución N° 2020-014208 de las nueve horas y quince minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°215 de 9 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°216 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.3. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra el artículo 50 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Aserrí.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Otto Claudio Guevara Guth, de la cual se ha dictado la Resolución N° 2020-013315 de las once horas y cuarenta minutos del quince de julio de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°215 de 9 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°216 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.4. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra la Ley N° 9610 del 17 de octubre de 2018, Modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Gary Douglas Stewart Postel, María Del Milagro Gamboa Miranda, de la cual se ha dictado la Resolución N° 2020-013836 de las quince horas y treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°215 de 9 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°216 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.5. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), contra el Decreto Ejecutivo N° 41569-MEP-MTSS-MDHIS de 18 de febrero de 2019.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Alondra Sánchez Soto, Genesis María Sánchez Soto, María Argentina Loría Montero, de la cual se ha dictado la Resolución N° 2020-014231 de las trece horas y veinte minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°215 de 9 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°216 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.6. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), para que se declare inconstitucional el Decreto Ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Manuel Arnoldo Segura Santiesteban, de la cual se ha dictado la resolución de las quince horas y veintinueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°215 de 9 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°216 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.7. Acción de inconstitucionalidad (segunda, tercera publicación), para que se declare inconstitucional el artículo 44 ter de la Ley de adición a los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y los incisos g) y h) al artículo 53 y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 9859.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Armando Rojas Chinchilla, en su condición de apoderado general judicial sin límite de suma del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de la cual se ha dictado la resolución de las diez horas dieciocho minutos del nueve de setiembre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°215 de 9 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°216 de 10 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.8. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra la Resolución Número N° RJD-230-2015 de las 15:10 horas de 15 de octubre de 2015, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Asociación de la Cámara de Industrias de Costa Rica, Enrique Javier Egloff Gerli, de la cual se ha dictado la Resolución N° 2020-020854 de las trece horas diez minutos del veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.9. Acción de inconstitucionalidad (primer segunda publicación), contra los artículos segundo, cuarto, incisos a), b) y d), séptimo, décimo, décimo segundo, décimo tercero, y décimo octavo, de la Primera Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Sindicato de Empleados Municipales del cantón de Golfito y la Municipalidad de Golfito.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Alcalde Municipal de Golfito, Elberth Barrantes Arrieta, de la cual se ha dictado la Resolución N° 2020-020306 de las trece horas veinte minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.10. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley N° 9383 de 26 de agosto de 2016, Ley Marco de Contribución Especial de los Regímenes de Pensiones; el artículo único de la Ley N° 9380 de 26 de agosto de 2016, Ley Porcentaje de Cotización de Pensiones y Servidores Activos para los Regímenes Especiales de Pensiones y el artículo 8 de la Ley N° 9381, de 26 de agosto de 2016, Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas del Régimen de Pensión de Hacienda- Diputados, de 23 de agosto de 1943 y sus Reformas.”

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Adina María Rojas Alvarado, Álvaro Eduardo Montero Mejía y otros, de la cual se ha dictado las Resoluciones Números 2020-019274 de las dieciséis horas treinta minutos del siete de octubre de dos mil veinte y 2020-19632 de las trece horas con treinta y tres minutos del nueve de octubre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.11. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra los artículos 34, inciso B); 34 BIS; 43; 44; 45; 46; 48, incisos A), B), C), F) y G); 49; 50; 53; 59; 62; 68; 73; 75; 76; 78; 84; 134; 135 y transitorio III, todos de la Convención Colectiva de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), homologada por el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° DRT-494-2016.’’

Acción de Inconstitucionalidad promovida por José Alberto Martín Alfaro Jiménez, Natalia Diaz Quintana, Otto Claudio Guevara Guth, de la cual se ha dictado las Resolución N° 2020-019812 de las trece horas dos minutos del catorce de octubre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.12. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra los artículos 20, párrafo primero y 21, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Nicoya.”

Acción de Inconstitucionalidad promovida por María Fernanda Vargas González, Silvia Elena Vega Fernández, de la cual se ha dictado las Resolución N.º 2020-021330 de las trece horas quince minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.13. Acción de inconstitucionalidad (primera publicación), contra los artículos 24 y 45 de la Quinta Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. ”

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Gustavo Alonso Viales Villegas, Otto Claudio Guevara Guth, de la cual se ha dictado las Resolución N.º 2020-019811 de las trece horas uno minutos del catorce de octubre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



1.14. Acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación), contra el artículo 53 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Santa Ana, donde la Municipalidad se obliga a cancelar las prestaciones (preaviso y cesantía) de los trabajadores por cualquier causa por la que cesarán sus funciones, entre estas. A. Supresión de cargo. B. Jubilación. C. Fallecimiento. D. Despido con responsabilidad patronal en el caso de que no exista restitución al puesto. E. Renuncia Voluntaria. Por los anteriores conceptos tendrá derecho a una indemnización de un mes de salario (auxilio de cesantía) por cada año de servicios prestados sin límite de años de manera que todos los casos el trabajador reciba por prestaciones un mes por cada año laborado. Tal indemnización se pagará con un plazo no mayor de quince días a excepción del punto c. Que se depositará en el Tribunal respectivo. Es entendido que la Municipalidad se obliga a presupuestar cada año las reservas necesarias para dar contenido económico a los conceptos precitados esta reserva no podrá ser variada para darle contenido económico a otros rubros. ''

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Gustavo Alonso Viales Villegas, Otto Claudio Guevara Guth, de la cual se ha dictado las Resolución N.º 2020-020308 de las trece horas veintidós minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



2. Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

2.1. Publica la Circular N° 232-2020 denominada: *“Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 9 de octubre de 2020.”*

La presente circular informa de la lista de los profesionales en derecho que se encuentran suspendidos en el ejercicio de su profesión.

Boletín Judicial N°214 de 6 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

2.2. Publica la Circular N° 241-2020 denominada: *“Uso obligatorio del Sistema de Asistencia Electrónica Institucional (SAEI).”*

La presente circular informa que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 95-2020 celebrada el 2 de octubre del 2020, artículo XV, dispuso informar a la población judicial de los Edificios Anexo A, B, C y Corte Suprema de Justicia, acerca del uso del Sistema de Asistencia Electrónica Institucional SAEI, la obligatoriedad de usarlo, así como emplear el Instructivo de uso del Reporte de Asistencia y Presencia de Funcionarios a partir de Accesos Electrónicos.”

Boletín Judicial N°214 de 6 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



2.3. Publica la Circular N° 245-2020 denominada: *“ Incorporación de las resoluciones dictadas por los jueces y juezas que conocen la materia de tránsito en el Sistema de Gestión.”*

La presente circular informa que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo LIV, dispuso comunicar el acuerdo tomado por la Comisión Interinstitucional de Tránsito, en sesión N° 01-2020 del 20 de enero en curso, artículo XI, referente a incorporación de las resoluciones dictadas por los jueces y juezas que conocen la materia de tránsito en el Sistema de Gestión.

Boletín Judicial N°214 de 6 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

2.4. Publica la Circular N°254-2020 denominada: *“ Protocolos que se requieren con motivo del abordaje de la emergencia nacional presentada por COVID-19.”*

La presente circular informa, que el Consejo Superior en sesión N° 104-2020 celebrada el 29 de octubre del 2020, artículo XLII, aprobó los protocolos denominados: DGH-001: Valoración de personas servidoras en condición de vulnerabilidad por COVID-19 y DGH-011: Implementación de turnos de trabajo y lineamientos sanitarios para personas que efectúan labores fuera de instalaciones judiciales en el ámbito administrativo y jurisdiccional, los cuales tendrán vigencia a partir de la publicación de esta circular.

Boletín Judicial N°217 de 11 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>



2.5. Publica la Circular N° 250-2020 denominada: *“ Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 04 de noviembre de 2020.”*

La presente circular informa, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Boletín Judicial N°218 de 12 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

2.6. Publica la Circular N°248-2020 denominada: *“ Se restringe el uso de mascarillas con válvulas en la población judicial y usuaria del Poder Judicial, para prevenir el contagio de Covid-19.”*

La presente circular informa que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 99-20 celebrada el 15 de octubre de 2020, artículo XXVII, acogió la recomendación realizada por la Dirección de Gestión Humana, mediante el oficio N° PJ-DGH-SSO-2673-2020 del 6 de octubre de 2020, por lo que dispuso, restringir el uso de mascarillas con válvulas en la población usuaria del Poder Judicial, así como a la población laboral, debido a que la mascarilla de válvula permite la salida potencial de gotículas de saliva y, por tanto, del virus, lo que potencialmente favorecería la exposición al virus SARS-CoV-2, que es justamente lo que se trata de prevenir. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

Boletín Judicial N°219 de 13 de noviembre de 2020.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:

 Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio Gonzalez Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19.

 2295-4685 | Fax: 2295-4686

 <https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>

 direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:

Licda. Veronica Piedra Hidalgo



**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

